



DECRETO N° 1382

NEUQUÉN, 14 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8734-L-09, originado en la Nota N° 288/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **LUCERO CARLOS HÉCTOR, L.P. N° 4404**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 44 de las actuaciones;

Que por Nota N° 821/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1321, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que a fs. 57 el agente **LUCERO CARLOS HÉCTOR** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 468/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **LUCERO CARLOS HÉCTOR, L.P. N° 4404** (Grupo 01), con vigencia al 01 de octubre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Instructor en la División Coordinación Disciplinas Deportivas -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de octubre de 2009, pa-
----- ra acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente
LUCERO CARLOS HÉCTOR, L.P. N° 4404 (Grupo 01), D.N.I.
N° 10.041.917, Clase 1951, Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo
establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N°
10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El
nombrado cumplía funciones como Instructor en la División Coordinación
Disciplinas Deportivas -Dirección Promoción Deportiva- Dirección Municipal
para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación
-Subsecretaría de Deportes- Secretaría de Desarrollo Social; según lo
tramitado por Expediente OE N° 8734-L-09 y atento a lo solicitado por
Informe N° 468/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de
Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal
----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **LUCERO CARLOS**
HÉCTOR, L.P. N° 4404 (Grupo 01), el Sueldo Anual Complementario
proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de
usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del
Informe N° 468/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **LUCERO CARLOS HÉCTOR**, la labor
----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del a-
porte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al a-
gente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de
Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que
estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-